



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 8 de marzo de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100016907**, presentada el día 11 de abril de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2007, se recibió la solicitud número 1117100016907 por el medio electrónico Denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI) como solicitud de **ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“MANUAL DE OPERACIONES O PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INCLUYENDO DIVISIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS, DE INNOVACIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y CALIDAD INFORMATIVA, CADA UNA DE ESTAS CON SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS. Otros datos para facilitar su localización. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN(SIC) EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO FUNCIONAL Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 10 de abril de 2007, se procedió a turnarla a la Secretaría Técnica del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número SAD/UE/1135/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 19 de abril de 2007, a través del oficio número ST/288/07, la Secretaría Técnica del IPN manifestó lo siguiente:

“...me permito anexarle copia del oficio número DPL/197/07 que formula la Dirección de Planeación, en el que se establece categóricamente que no se cuenta, a la fecha, con el documento de referencia, toda vez que su propuesta está en proceso de revisión”.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO DPL/197/07 de fecha 18 de abril de 2007 de la Dirección de Planeación:

“La Dirección de planeación no cuenta en sus archivos con un manual de procedimientos registrado de la Dirección de Educación Media Superior; sin embargo, existe una propuesta enviada por la citada Dirección, mediante oficio número DEMS/0532/CIP-2007, fechado el 30 de marzo del presente año en proceso de revisión”.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 45, fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: **“MANUAL DE OPERACIONES O PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INCLUYENDO DIVISIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS, DE INNOVACIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y CALIDAD INFORMATIVA, CADA UNA DE ESTAS CON SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS.”** y que al respecto la Dirección de Planeación, a través de la Secretaría Técnica del Instituto Politécnico Nacional, contestó que no cuenta en sus archivos con un manual de procedimientos registrado de la Dirección de Educación Media Superior; sin embargo, existe una propuesta enviada por la citada Dirección, mediante oficio número DEMS/0532/CIP-2007, fechado el 30 de marzo del presente año en proceso de revisión, por lo que este Comité con fundamento en los artículos 29, 45 y 46 de la LFTAIPG, se declara la:

- **inexistencia** de la información señalada como **“MANUAL DE OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INCLUYENDO DIVISIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS, DE INNOVACIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y CALIDAD INFORMATIVA, CADA UNA DE ESTAS CON SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS**
- Como información **clasificada** como **reserva** la **“PROPUESTA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INCLUYENDO DIVISIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS, DE INNOVACIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CALIDAD INFORMATIVA, CADA UNA DE ESTAS CON SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS”, con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG, Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en virtud de que la Dirección de Planeación recibió una propuesta por parte de la Dirección de Educación Media Superior, mediante oficio número DEMS/0532/CIP-2007, fechado el 30 de marzo del presente año.

- Se tiene como información pública, con base en el principio de máxima publicidad señalado en el artículo 6 de la LFTAIPG, el “Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior” y el “Manual de Procedimientos Institucionales” los cuales se encuentran publicados en la siguiente ruta: www.sectecnica.ipn.mx icono “Planeación”

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los artículos, 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción IV, V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información solicitada como MANUAL DE OPERACIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INCLUYENDO DIVISIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS, DE INNOVACIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y CALIDAD INFORMATIVA, CADA UNA DE ESTAS CON SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS.

Con fundamento en los artículos 14, fracción VI y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se declara la **RESERVA** de la información solicitada como PROPUESTA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INCLUYENDO DIVISIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS, DE INNOVACIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y CALIDAD INFORMATIVA, CADA UNA DE ESTAS CON SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 42, 45 y 46 de la LFTAIPG se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el tercer considerando párrafo primero y se declara la **RESERVA** de la información precisada en el tercer considerando párrafo segundo.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma notifique al particular la inexistencia y la reserva de la información solicitada la cual quedó establecida en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 y 50 de su Reglamento.

No obstante con base en el principio de máxima publicidad y toda vez que en la página www.sectecnica.ipn.mx icono "Planeación" se encuentran publicados el "Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior" y el "Manual de Procedimientos Institucionales" indíquese al particular que puede acceder a ellos en la dirección electrónica arriba señalada.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la LFTAIPG y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la LFTAIPG.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"